

NOVIEMBRE 2022



FIRMA FUERZA LEGAL, S.C.

¿COMO EMITIR EL CFDI POR ANTICIPOS?

Caso de Uso Facturación de Anticipos, Apéndice 8, Anexo 20 Versión 4.0

Apéndice 6, Anexo 20 Versión 4.0 Procedimiento para la emisión de los CFDI en el caso de anticipos recibidos.

DISPOSICIONES GENERALES

APÉNDICE 8, ANEXO 20 VERSION 4.0 CASO DE USO FACTURACIÓN DE ANTICIPOS

DISPOSICIONES GENERALES

Todos los contribuyentes por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que perciban, por el pago de sueldos y salarios o por las retenciones de impuestos que efectúen, deben emitir factura electrónica.

Se estará ante el caso de una operación en dónde existe el pago de un anticipo, cuando se realice un pago en dónde:

- a. No se conoce o no se ha determinado el bien o servicio que se va a adquirir o el precio del mismo.
- b. No se conoce o no se han determinado ni el bien o servicio que se va a adquirir ni el precio del mismo.

No se considera anticipo:

A. La entrega de una cantidad por concepto de garantía o depósito, es decir, la entrega de una cantidad que garantiza la realización o cumplimiento de alguna condición, como sucede en el caso del depósito que en ocasiones se realiza por el arrendatario al arrendador para garantizar del pago de las rentas en el caso de un contrato de arrendamiento inmobiliario.

B. En el caso de operaciones en las cuales ya exista acuerdo sobre el bien o servicio que se va a adquirir y de su precio, aunque se trate de un acuerdo no escrito, y el comprador o adquirente del servicio realiza el pago de una parte del precio, estamos ante una venta en parcialidades y no ante un anticipo.



Fundamento: Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 17 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 1-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, “Apéndice 6 Procedimiento para la emisión de los CFDI en el caso de anticipos recibidos” del “Anexo 20 Guía de Llenado de comprobantes fiscales digitales por Internet” versión 4.0, publicada en el Portal del SAT.

APÉNDICE 6 PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LOS CFDI EN EL CASO DE ANTICIPOS RECIBIDOS.



ESCENARIO "A"

La empresa "Muebleria Paciencia.", con RFC MPA150930AAA el 18 de julio de 2022 recibe un anticipo de \$10,000.00, se desconoce el bien que se va a adquirir y el precio.

Hasta el 30 de julio se concreta la operación: *Comedor de madera de Pino con un precio de \$ 30,000.00.*

EMISIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

La empresa "Muebleria Paciencia.", decide aplicar el procedimiento A del "Apéndice 6 Procedimiento para la emisión de los CFDI en el caso de anticipos recibidos" del "Anexo 20 Guía de llenado de comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0, publicada en el Portal del SAT, es decir, -Facturación aplicando anticipo con CFDI de egreso-, en el cual se deben emitir tres comprobantes conforme a lo siguiente:

EMISIÓN DE UN CFDI POR EL VALOR DEL ANTICIPO RECIBIDO

Emisor: Muebleria Paciencia CFDI Ingreso
Receptor: JOSE GOMEZ ARIAS Folio 300

Forma Pago: 02 Cheque nominativo
Método pago: PUE Pago en una sola exhibición

84111506 1ACT	Anticipo del bien o servicio	10,000.00
	IVA:	1,600.00
	TOTAL:	11,600.00

UUID: AAACA0c2-3ea4-0450-abe3-f05771737e69

EMISIÓN DE UN CFDI POR EL TOTAL DE LA OPERACIÓN

Emisor: Muebleria Paciencia CFDI Ingreso
Receptor: JOSE GOMEZ ARIAS Folio 350

Forma Pago: 02 Cheque nominativo
Método pago: PUE Pago en una sola exhibición

56101542	Comedor madera de pino	30,000.00
	IVA:	4,800.00
	TOTAL:	34,800.00

CFDI Relacionado: AAACA0c2-3ea4-0450-abe3-f05771737e69

Tipo Relación: 07-CFDI Por aplicación de anticipo

UUID: BBBca0c2-3ea4-0450-abe3-f05771737e80

EMISIÓN DE UN CFDI DE TIPO EGRESO

Emisor: Muebleria Paciencia CFDI Egreso
Receptor: JOSE GOMEZ ARIAS Folio 400

Forma Pago: 02 Cheque nominativo
Método pago: PUE Pago en una sola exhibición

84111506 1 ACT	Aplicación de Anticipo	10,000.00
	IVA:	1,600.00
	TOTAL:	11,600.00

CFDI Relacionado: BBBca0c2-3ea4-0450-abe3-f05771737e80

Tipo Relación: 07-CFDI Por aplicación de anticipo

UUID: CCCa0c2-3ea4-0450-abe3-f05771737e90

El 18 de julio se emite la factura por el monto del anticipo por el valor de \$10,000.00, el cual se recibe con cheque nominativo.

Es importante mencionar que si en el momento de emitir el CFDI por el valor total de la operación, no se realiza el pago de la diferencia que resulte entre el CFDI por el valor total de la operación y el CFDI de "Egreso", se debe emitir un CFDI con "Complemento para recepción de pagos" por cada pago recibido.

Se precisa que la fecha de emisión del CFDI de tipo "I" (Ingreso) por el valor total de la operación y el CFDI de tipo "E" (Egreso) debe ser preferentemente la misma, debiendo emitir primero el CFDI de tipo "I" (Ingreso) por el valor total de la operación y posteriormente el CFDI de tipo "E" (Egreso).

